

ACUERDO DEL CONCEJO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL EJERCICIO DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS 2024.

.CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 21, apartado D, fracción 2, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que, las **alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento**, el cual será asignado considerando las provisiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México y su ejercicio deberá de apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local, las alcaldías ejercerán estos recursos con base en un programa de **inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos**.
2. Que el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2024 establece que, para el 2024 el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías dispondrá de los recursos remanentes alojados en la cuenta bancaria que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre del 2023, así como sus rendimientos financieros, más el 10% de los remanentes que aporte la Secretaría de Administración y Finanzas en el Informe de la Cuenta Pública 2023.

3. Que el fondo se creó para atender puntualmente el mandato Constitucional señalado en los Acuerdos 17, 18 y 21, con el propósito de potenciar el efecto positivo productivo de la ejecución del Gasto Público que, a su vez, posibilita la materialización de acciones, programas y proyectos que generen valor público que beneficie a la ciudadanía, ofreciendo soluciones que promuevan la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de las comunidades que habitan en cada una de las 16 alcaldías.
4. Que el 2 de mayo de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2024 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y su distribución.
5. Que las Secretarías de Obras y Servicios, de Cultura, de Administración y Finanzas de toda la Ciudad de México, emitieron las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, publicadas en la Gaceta Oficial local el 12 de junio de 2023.
6. Que según las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, capítulo III, Denominado Cartera de Proyectos en el apartado A. Regla décima tercera, indica que la Alcaldía deberá de remitir de manera oficial a la secretaría la propuesta de Cartera de Proyectos que contenga las acciones, programas y proyectos que plantean realizar de forma desagregada, conforme a los rubros de destino de los recursos del fondo y porcentajes señalados en las reglas novena y décima. Acompañada de los documentos que acrediten la aprobación de su Consejo, en los formatos aplicables.

7. Que la distribución de los recursos se realizará en observancia del artículo 23 segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a la siguiente fórmula:

MONTO POR ALCALDÍA

A. Cálculo del componente fijo por Alcaldía:

$$CF Alc i = \frac{MD 2024 (0.80)}{16}$$

CF Alc i = Componente fijo de la Alcaldía i;
MD 2024 = Monto total a distribuir;

B. Cálculo del componente variable por Alcaldía:

B.1 Porcentaje de eficiencia en el gasto por Alcaldía:

$$\% \text{ eficiencia en el } \frac{\text{presupuesto ejercido 2023}}{\text{presupuesto modificado 2023}}$$

gasto 2023

B.2 Cálculo del factor de gasto por Alcaldía:

$$\beta i = 0.20 \frac{\% \text{ de gasto } 2023_i}{\sum_{i=1}^{16} \% \text{ de gasto } 2023_i}$$

βi = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;

$$CV Alc i = (MD 2024)(\beta i)$$

CV Alc i = Componente variable de la Alcaldía i;

B.3 Cálculo del Monto a distribuir por Alcaldía

$$MR Alc i 2024 = CF Alc i + CV Alc i$$

Dónde:

MR Alc i 2024 = Monto de recurso por cada Alcaldía 2024;

CF Alc i = Componente fijo de la Alcaldía i;


CV Alc i = Componente variable de la Alcaldía i;

El monto se compone por:

MONTO A DISTRIBUIR	
FIJO 80%	
VARIABLE 20%	

8. Que según el cálculo realizado el monto para la Alcaldía Cuauhtémoc es:

RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2024

ALCALDÍA	FACTOR DE AVANCE EN EL GASTO 2023 β _i	COMPONENTE VARIABLE POR EFICACIA EN EL GASTO 2023	COMPONENTE FIJO	TOTAL ALCALDÍA
Álvaro Obregón	1.2537428%	13,041,577.44	52,010,576.02	65,052,153.47
Azcapotzalco	1.2278947%	12,772,702.15	52,010,576.02	64,783,278.17
Benito Juárez	1.2457773%	12,958,719.11	52,010,576.02	64,969,295.13
Coyoacán	1.2561319%	13,066,428.76	52,010,576.02	65,077,004.78
Cuajimalpa de Morelos	1.2551261%	13,055,966.77	52,010,576.02	65,066,542.79
 Cuauhtémoc	1.2554641%	13,059,482.65	52,010,576.02	65,070,058.67
Gustavo A. Madero	1.2396214%	12,894,684.40	52,010,576.02	64,905,260.42
Iztacalco	1.2541763%	13,046,086.10	52,010,576.02	65,056,662.13
Iztapalapa	1.2556461%	13,061,375.14	52,010,576.02	65,071,951.16
La Magdalena Contreras	1.2435333%	12,935,377.15	52,010,576.02	64,945,953.17
Miguel Hidalgo	1.2480221%	12,982,069.32	52,010,576.02	64,992,645.34
Milpa Alta	1.2459758%	12,960,783.43	52,010,576.02	64,971,359.45
Venustiano Carranza	1.2561206%	13,066,311.69	52,010,576.02	65,076,887.72
Xochimilco	1.2508188%	13,011,161.03	52,010,576.02	65,021,737.05
Total		208,042,304.09	832,169,216.35	1,040,211,520.44

ANTECEDENTES

1. El Ing. Javier Vertiz Macías, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc mediante oficio AC/DGODU/1250/2024, remitió la carpeta de trabajo a la Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, la Concejala "F", Rita Sánchez Ochoa, referente a la Cartera de Proyectos propuesta para el Ejercicio Fiscal 2024, del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

► PROYECTO I

Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (Repavimentación Asfáltica) En diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.

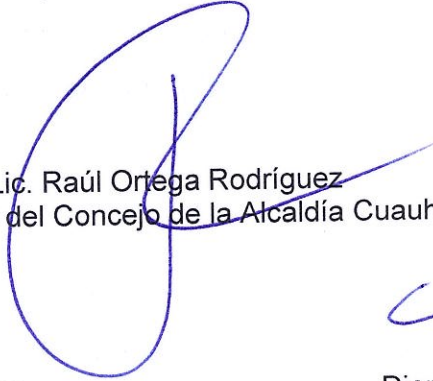
► PROYECTO II

Rehabilitación de la Infraestructura Peatonal (Banquetas y Guarniciones) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.


2. La Concejala "F" Rita Sánchez Ochoa, convoca a una mesa de trabajo con la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, celebrada el 17 de junio de 2024, donde el Director de Obras Públicas, Ing. Rene Arias Andrade, desahoga dudas de los Concejales miembros de la Comisión acerca del recurso en cuestión. En esta mesa de trabajo se da el visto bueno para presentarlo al Pleno del Concejo.

Por lo anteriormente descrito, el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc acuerda en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2024:


ÚNICO: Se aprueba el Ejercicio del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en los Proyectos de Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (Repavimentación Asfáltica) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc y Rehabilitación de la Infraestructura Peatonal (Banquetas y Guarniciones) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.




Lic. Raúl Ortega Rodríguez
Presidente del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc



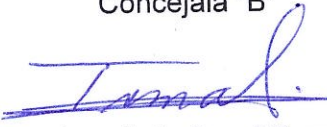
Alva Ordaz Fernández
Concejala "A"



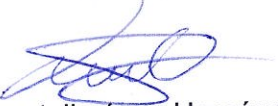
Diana Pérez Pérez
Concejala "B"



Grisell López Pereznegrón
Concejala "C"



Irma Luz de la Cruz Vázquez
Concejala "D"



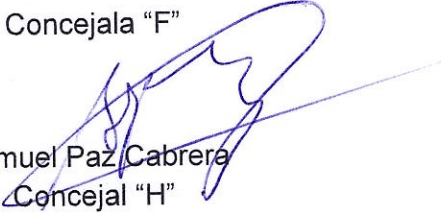
Jean Leonet Jiménez Hernández
Concejal "E"



Rita Sánchez Ochoa
Concejala "F"



Oscar Abel Fuentes Rocha
Concejal "G"



Samuel Paz Cabrera
Concejal "H"



Saúl Arturo Doroteo Neri
Concejal "I"



Yasser Amaury Bautista Ochoa
Concejal "J"